



Gerencia de Desarrollo Económico



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N°011 -2022-GR-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 28 FEB 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2022-GRJ/GRDE-RRDB, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el TAP. Russell R. de la Cruz Baquerizo, remite informe de seguimiento y monitoreo y liquidación financiera; Carta N° 002-2022-C.C. Tarmatambo, del 25 de febrero de 2022, suscrito por el presidente de la AEO. Asociación Económica Organiza, de la Comunidad Campesina de Tarmatambo, ganador del concurso de Procompite Regional año 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2019-GRJ/GR, del 23 de setiembre del 2019; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Ley N° 29337 - Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva: Artículo 2°: *“Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobierno Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de la Producción. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gasto de*



GRDE	
DOC. N°	5508707
EXP. N°	3792361



Gerencia de Desarrollo Económico



operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, disposiciones generales; la gestión de los Gobiernos Regionales se rigen por principios, donde el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la Competitividad Regional; para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación. Es de su competencia promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el Gobierno Regional Junín, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, para cofinanciar propuestas productivas, aprueba hasta el 10% del presupuesto interinstitucional (se toma dicho acuerdo dado que desde la aprobación desde el año 2015 a la fecha, no se ha ejecutado ningún proceso en relación al tema) en este caso para el presente proceso la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispuso la habilitación presupuestal por el importe de S/. 4'000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles) para el cofinanciamiento de las propuestas productivas ganadoras de PROCOMPITE año 2015 y año 2016;

Que, de acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al Gobierno Regional Junín, adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus planes de negocio. Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus compromisos que han sido contemplados en sus planes de negocios;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2019-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2019, aprueba la relación de propuestas productivas, 11 ganadores de Procompite Regional, por un monto de S/. 1'944,061.00 soles;

Que, según Convenio de cofinanciamiento Procompite N° 007-2019-GRJ/GGR, del 25 de setiembre de 2019, suscriben entre la AEO. Comunidad Campesina de Tarmatambo y el Gobierno Regional de Junín, por un plazo de 02 años, la contrapartida es de la siguiente manera; La aportación de la AEO. Es por el monto de S/. 49,172.00 y el monto financiado por el Gobierno Regional de Junín es S/. 150,779.00 soles, haciendo un total de inversión del plan de negocio es de S/. 199,951.00 soles;





Gerencia de Desarrollo Económico



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, según Carta N° 0022-2022-C.C. TARMATAMBO, de fecha 25 de febrero del año 2022, suscrito por el presidente de la Comunidad Campesina de Tarmatambo, solicita la liquidación y transferencia definitiva de las maquinarias, (01) tractor agrícola de Procompite a la AEO. Según disposición de la Gerencia de Desarrollo Económico, dispuso desarrollar el proceso seguimiento y monitoreo de la Asociación, para evaluar la transferencia definitiva de la maquinaria, para el saneamiento contable;

Que, según la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-GR-JUNÍN/PR, que aprueba la Directiva N°004-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria Indirecta del Gobierno Regional Junín.

Nombre del plan de negocio	Monto Total de Inversión	Aporte -GRJ	Monto Ejecutado GRJ	Aporte de la AEO	Ejecución Financiera %	Ejecución Física %
INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PRODUCCION DE OVINOS PARA CARNE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARMATAMBO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"	199,951.00	150,779.00	150,300.00	49,172.00	99.64	100



Que, las maquinarias, equipos, herramientas y otros adquiridos por el Programa de Procompite Regional Junín, no están considerado contablemente dentro del patrimonio Institucional, siendo activos no financieros y la entrega es en calidad de donación a las asociaciones ganadores del Programa.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 25° y literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación física financiera del Plan de Negocio; **"INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PRODUCCION DE OVINOS PARA CARNE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARMATAMBO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA"**, de la AEO. Comunidad Campesina de Tarmatambo de Procompite Regional año 2019-2020, de conformidad a los fundamentos expuestos.



Gerencia de Desarrollo Económico



ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER, a transferir las maquinarias, equipos, etc, en calidad de donación del Plan de negocio en mención, de Procompite Regional año 2019-2020, para su administración, mantenimiento y conservación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, que el seguimiento y monitoreo de la sostenibilidad de la Propuesta Productiva AEO. Comunidad Campesina de Tarmatambo - Procompite Regional, está a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad técnica y administrativa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR, los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser responsable del Programa Procompite Regional.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Econ. HEBERT R. QUINTE CHAVEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

